



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0067 DEL 27 ENE 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1º. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8º. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);

b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);

c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

"Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que la señorita **PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar, fue dada de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 01549 de fecha 28-03-2018 con fecha fiscal 31-03-2018.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), que la señorita **PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar, con base a la Resolución 0391 de fecha 21-02-2024, proferida por el Director de General de la Policía Nacional de Colombia, el día 27-02-2024, fue retirada del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos en el retroactivo hasta la fecha de la notificación del retiro.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Que mediante Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", fue reconocida la retroactividad del aumento salarial correspondiente al 10.88%, a la señorita **PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar, mediante proceso de nómina 2529 conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), del mes de febrero del 2024.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos", de fecha 09-06-2024, a la nómina de la señorita **PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), mediante el proceso de nómina del retroactivo 2529; por el valor de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO PESOS (\$42.862,98) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina del retroactivo 2529 del mes de febrero del 2024, el Grupo Talento Humano-DIRAN, mediante el acta 005192 CODIT-GUTAH-29.0 DEL 18-03-2024, de la revisión de pre-nómina, solicitó ante la Dirección de Talento Humano (DITAH), recoger el reintegro grabado dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" a la nómina de la señorita **PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar, por el valor de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO PESOS (\$42.862,98) M/CTE**; descuento que no operó dentro de proceso de nómina correspondiente; aclarando que para el mes de abril del 2024, fue desvinculada de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que por las razones anteriormente expuestas, la señorita **PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO PESOS (\$42.862,98) M/CTE**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida y cesantías de la nómina del retroactivo, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante los correos electrónicos de fechas 30-08-2024 y 16-09-2024 a la cuenta **lorennu_07@hotmail.com**, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a la señorita Patrullera retirada que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos" del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", de fecha 09-06-2024, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida y cesantías de la nómina del retroactivo, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO PESOS (\$42.862,98) M/CTE.**

ARTÍCULO 2°. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a la señorita **PT. (R) YULY LORENA VALENCIA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1065889453** de Aguachica - Cesar.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ENE 2025

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: IT. Eddy Alexander Arevalo Cárdenas
DIRAN ASJUR (E)

Revisó: TC. Harol Alfonso Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Luis Carlos Romero Galvis
DIRAN SURAN (E)

Fecha de elaboración: 22-01-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 10:37 a. m.
Para: 'lorennu_07@hotmail.com'
Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / SURAN GUTAH

Bogotá D. C., 30 de agosto 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señora PT. (R)
YULY LORENA VALENCIA BARBOSA
1065889453 de Aguachica - Cesar
CLL 1 # 8-93 B/EL BOSQUE
lorennu_07@hotmail.com
Aguachica - Cesar

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2519; por el valor de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.862,98) M/CTE.**, según Resolución de retiro 0391 de fecha 21-02-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-024429-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo".

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



**Dios y
Patria**

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcoóticos



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retención, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propietario original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 1:47 p. m.
Para: lorennu_07@hotmail.com
Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / SURAN GUTAH

Bogotá D. C., 16 de septiembre 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señora PT. (R)
YULY LORENA VALENCIA BARBOSA
1065889453 de Aguachica - Cesar
CLL 1 # 8-93 B/EL BOSQUE
lorennu_07@hotmail.com
Aguachica - Cesar

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo a la señora patrullero retirada, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2519; por el valor de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.862,98) M/CTE.**, según resolución de retiro 0391 de fecha 21-02-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-024429-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo".

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



**Dios y
Patria**

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcoóticos



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario. (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: martes, 28 de enero de 2025 10:59 a. m.
Para: 'lorennu_07@hotmail.com'
Asunto: notificación resolución 0067 del 27-01-2025.
Datos adjuntos: Res 0067 del 27012025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Resolución 0067 del 27-01-2025/ DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 28 de enero de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señora PT. (R)
YULY LORENA VALENCIA BARBOSA
1065889453 de Aguachica - Cesar
CLL 1 # 8-93 B/EL BOSQUE
lorennu_07@hotmail.com
Aguachica - Cesar

Asunto: notificación resolución 0067 del 27-01-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, con el fin de notificar el contenido de la resolución 0067 del 27-01-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho", por el valor de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.862,98) M/CTE.**

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL. 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son unicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



No.	Acto Administrativo	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha Final	Unidad Procesadora	GR.	Apellidos y Nombres	Cédula	Concepto	Salario Básico	Porcentaje del Concepto a Descuentar	Valor Día	Días a Descuentar	Total a Descuentar	Nº de Cuentas	Valor Total	
1	Resolución	4475	03/11/2023	09/02/2024 al 29/02/2024	AVPO COAM CREG1	TC	ROA SIL JUAN MIGUEL	80213046	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-15085-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 09/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-13572-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 29/02/2024 al 29/02/2024, por subsidio familiar prima de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	4.812.882,00	-	-	-	\$	190.480,00	1	\$ 190.480,00
2	Resolución	4174	03/11/2023	23/02/2024 al 29/02/2024	AVPO COAM CREG3	MY	SAMUEL DAVID	89839147	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-13572-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 23/02/2024 al 29/02/2024, por subsidio familiar prima de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	4.184.811,00	-	-	-	\$	42.710,00	1	\$ 42.710,00
3	Resolución	4092	04/12/2023	15/01/2024 al 31/01/2024	SECON COAOP CREG4	SI	DUCUARA, SOTO JOHAN EDOARDO	14329344	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	2.824.776,00	-	-	-	\$	260.332,51	1	\$ 260.332,51
4	Resolución	59	12/01/2024	24/01/2024 al 31/01/2024	SECON CALUN CREG1	PT	BECABANG ROBERNO JHON SEBASTIAN	1108893161	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	2.332.204,00	-	-	-	\$	129.154,85	1	\$ 129.154,85
5	Resolución	59	12/01/2024	18/01/2024 al 31/01/2024	ARRAF COAPA CREG1	PT	ESTEBAN GALVIS DIEGO ALEJANDRO	100905317	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 18/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	2.332.204,00	-	-	-	\$	148.735,23	1	\$ 148.735,23
6	Resolución	391	21/02/2024	27/02/2024 al 29/02/2024	ARRAF COAM CREG1	PT	VALENCIA BARBOSA YULY LORENA	106589453	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-024429-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	2.332.204,00	-	-	-	\$	42.862,98	1	\$ 42.862,98
7	Resolución	391	21/02/2024	27/02/2024 al 29/02/2024	ARRAF COAM CREG1	PT	CHALUZA MELLENZ MIGUEL ANGEL	111222788	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-024429-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	2.332.204,00	-	-	-	\$	66.530,88	1	\$ 66.530,88
8	Resolución	587	25/02/2024	01/02/2024 al 09/02/2024	ARRAF COAM CREG1	PT	BARCAPIA GARCIA JESUS DANILLO	118272941	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 01/02/2024 al 09/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-024429-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 01/02/2024 al 09/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	2.332.204,00	-	-	-	\$	5.721,12	1	\$ 5.721,12
9	Resolución	587	28/02/2024	24/02/2024 al 27/02/2024	ARRAF COAM CREG1	PT	ZAPATA ARIZA JANDER JAVIER	1087893168	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-024429-DIFON, se realiza descuento por dietas adelantadas y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/02/2024 al 27/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 24/02/2024 al 27/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud propia de oficio.	2.332.204,00	-	-	-	\$	4.576,90	1	\$ 4.576,90
10	Oficio	009837	24/01/2024	15/01/2024 al 31/01/2024	DIRAN CREG1	AYP	LOPEZ JULIO JEBER ANTONES	1187222038	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicación oficial GS-2024-00805-DIFON, se realiza descuento por prima de orden público y demás salarios y demás salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta el funcionario fue desautorizado del servicio militar.	650.000,00	-	-	-	\$	37.333,33	1	\$ 37.333,33

ELABORÓ:

APROBO:

Teniente Coronel HARON ALVARO VASQUEZ

FECHA: 09 de junio de 2024

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	
Versión: 1		

En BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) en el GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN se notifica personalmente al señor PT. VALENCIA BARBOSA YULY LORENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065889453 del contenido de la Resolución No. 0391 del 21 de Febrero del 2024, por el cual se retira del servicio activo a un personal de NIVEL EJECUTIVO de la Policía Nacional por SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en el artículo: Artículo 54, 55 numeral 1 y 56 del decreto ley 1791 del 2000.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 0391 del 21 de Febrero del 2024 se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta días a partir de la presente notificación para realizar los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 del 2000.

Se hace entrega de una copia del acta de la Junta No. de fecha

Firma notificado:

Yuly.V



PT. VALENCIA BARBOSA YULY LORENA
GRADO NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. No. 1065889453.

27/02/2024 10:30.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CALLE 1 NO. 8 - 93

BARRIO EL BOSQUE

CIUDAD AGUACHICA - CESAR

TELÉFONO 42799400

CELULAR No. 3152170225

CUENTA DE AHORROS X CORRIENTE

No. 94444332373

ENTIDAD BANCOLOMBIA

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES lorennu_07@hotmail.com

*No colocar el correo electrónico institucional ya que sera desactivado el día de su retiro

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI X NO

[Signature]

SI. JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA
RESPONSABLE NOTIFICACIONES DE RETIRO
Funcionario Notificador

Generado por: jose.vargasv

Elaborado 27 de Febrero de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0391** DEL **21 FEB 2024**

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

Nro.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
1	PT.	JORGE LUIS ARÉVALO ROA	1.105.816.086	DEANT
2	PT.	ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DURÁN	1.152.693.635	DEANT - DIJIN
3	PT.	RICHAEL ROMAÑA MERCADO	1.077.470.050	
4	PT.	ÍNGRID KARINA NIEVES CHÍA	1.090.471.352	DEANT - DIPOL
5	PT.	DANIA YISELA OCHOA ÁVILA	1.051.212.323	DEBOY
6	SI.	CARLOS ANDRÉS TABARES PORTILLO	1.085.276.351	DECAU
7	PT.	CARLOS HUMBERTO NOVA RUIZ	1.007.197.290	DECHO
8	PT.	ARLEY ALEXÁNDER RAMÍREZ PÉREZ	1.041.176.789	DECHO - DIJIN
9	PT.	DERIAN ANTONIO SALINAS SALGADO	1.143.256.536	DEMAG
10	PT.	MIGUEL ALBERTO CONTRERAS ALBARRACÍN	1.093.886.610	DEMAM - DITRA
11	PT.	WILSON ANDRÉS SALINAS MORENO	1.121.863.701	DEMET
12	PT.	CÉSAR HERNANDO SOLANO OCAMPO	1.118.833.585	DEMET - DIJIN
13	PT.	KATHERIN LEANDRA VERGARA TORRES	1.113.662.310	DEPUY
14	PT.	JORGE ARMANDO ORTEGA VARGAS	1.046.396.051	DESUC
15	PT.	JULIO ENRIQUE OVIEDO ÁGUAS	1.192.911.318	DESUC - DICAR
16	PT.	ANDRÉS EDUARDO ARRIAGA QUEJADA	1.040.375.377	DEURA - DICAR
17	PT.	JUAN ESTEBAN CASTRILLÓN GARZÓN	1.116.267.705	DEVAL
18	PT.	JOSÉ IGNACIO SILVA VEGA	1.010.116.294	DEVAL - DISAN
19	PT.	EMILIO YEIFER SUÁREZ ÁLVAREZ	1.042.431.369	MEBAR

20	PT.	JOAN SEBASTIÁN SALAMANCA PERDOMO	1.026.282.296 ✓	MEBOG
21	PT.	MIGUEL ÁNGEL ARIAS SUAZA	1.120.383.467 ✓	
22	PT.	BRAYAN STEVEN RICO ANGARITA	1.033.814.439 ✓	
23	PT.	KEILA DANITZA CÁCERES PARADA	1.094.164.814 ✓	MEBOG - DIJIN
24	PT.	CAROL VIVIANA MUÑOZ RAMOS	1.121.894.274 ✓	
25	PT.	JOHN JAIRO GARZÓN LÓPEZ	1.074.418.371 ✓	MEBOG - SUDIR
26	PT.	JENSY LIZETH MÉNDEZ ESQUIVEL	1.075.283.520 ✓	MEBOG - DITRA
27	PT.	EVELIN ADRIANA CAMACHO VELOSA	1.012.373.954 ✓	
28	PT.	NORMA CAROLINA PERDOMO HERNÁNDEZ	1.105.682.044 ✓	
29	PT.	WENDY LORAINÉ QUINTERO QUINTERO	1.098.764.775 ✓	MEBUC
30	PT.	PABLO JULIÁN QUIJANO TORRADO	1.007.775.904 ✓	MEBUC - DIJIN
31	PT.	EDWIN YESID PIÑA CASTRO	80.803.255 ✓	MECAR
32	PT.	YERYT SEBDIEL JAIMES GERÓN	1.095.807.384 ✓	MECAR - POLFA
33	PT.	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RUEDA	1.093.768.861 ✓	MECUC
34	PT.	GERSON JHAIR AYALA MORENO	1.093.797.051 ✓	MECUC - JESEP
35	PT.	LUISA FERNANDA CANO SERRANO	1.064.980.967 ✓	MEMAZ
36	PT.	ANDRÉS FELIPE CARDONA CARDONA	1.059.833.649 ✓	
37	PT.	LUIS EDUARDO OJEDA HIGGINS	1.044.394.127 ✓	MEMOT - JESEP
38	PT.	ALBERTH MEJÍA PALENCIA	1.075.273.791 ✓	MENEV - JESEP
39	PT.	JUAN JOSÉ GUERRERO FIGUEROA	1.085.315.124 ✓	MEPAS
40	SI.	JEISON ANDRÉS CARDOSO OCHOA	1.120.362.438 ✓	MESOA
41	PT.	DAYANA CARDOZO MARÍN	1.000.330.849 ✓	METIB
42	PT.	DANIELA ORTIZ PINEDA	1.057.788.081 ✓	MEVAL
43	PT.	JENNY PAOLA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	1.121.845.144 ✓	MEVIL
44	SI.	ÓSCAR RUIZ QUITIAN	1.099.210.756 ✓	DIASE
45	PT.	LUIS DAVID SUÁREZ BERGAÑO	1.030.656.467 ✓	DIBIE
46	PT.	HAROLD FERRIN GREY	1.143.388.330 ✓	DIJIN
47	PT.	MIGUEL ÁNGEL CHAUZA MELÉNDEZ	1.112.222.788 ✓	DIRAN
48	PT.	YULY LORENA VALENCIA BARBOSA	1.065.889.453 ✓	

